



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Hacienda

SH-NC-18-020

Hermosillo, Sonora, a 26 de marzo del 2018
2018: "Año de la Salud" 2017:

C. P. ADOLFO ENRIQUE CLAUSSEN-BERRI

Secretario de Salud Pública
Presente.-

De conformidad a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora a través de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en su Artículo 24, Apartados A, Fracción X, C, Fracciones III y V y, a la Subsecretaría de Egresos, a través del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado, en sus Artículos 8, Fracción XIII y 10, Fracción XV y, a la Dirección General de Programación de Inversiones Públicas, en el artículo 23, fracción V y VIII del mismo Reglamento, publicado en el Boletín Oficial, Tomo CXCVIII, Número 32 Secc. II de fecha 20 de octubre de 2016 y, a las asignaciones previstas en el Decreto No. 190 del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, y en relación al **Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas en la modalidad de Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas en la Discapacidad correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018**; me permito comunicarle la **AUTORIZACIÓN de Recursos Federales por un importe de \$11'555,476.00 (SON: ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**.

Los recursos serán aplicados por parte del Sistema DIF Estatal conforme a la descripción de las acciones y clave presupuestal que se indican en el cuadro siguiente y al documento técnico con el cual se registraron los proyectos ante la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, aclarando que cualquier modificación respecto a la descripción y monto de las acciones solo procederá con la autorización expresa de la Secretaría de Hacienda.

FUNCIÓN, SUBFUNCIÓN Y NÚMERO DE PROYECTO (PEP)	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y/O ACCIÓN	MUNICIPIOS DE ATENCIÓN	CLAVE PRESUPUESTAL	IMPORTE
26 PROTECCIÓN SOCIAL				
08 OTROS GRUPOS VULNERABLES				
T O T A L				
P-00009/0001	ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS ADAPTADOS CAMIONETAS TIPO VAN	HERMOSILLO	1090000900 2608E418E34038B1 411051 1825EK07	11,555,476.00
P-00009/0002	ADQUISICIÓN DE 3 VEHÍCULOS ADAPTADOS AUTOBUS TIPO URBANO	HERMOSILLO	1090000900 2608E418E34038B1 411051 1825EK07	4,400,061.00
P-00009/0003	ADQUISICIÓN DE 1 VEHÍCULO ADAPTADO TIPO SEDAN	HERMOSILLO	1090000900 2608E418E34038B1 411051 1825EK07	6,715,310.00
				440,105.00

El trámite de liberación de recursos se realizará a través orden de pago citando en este documento el tipo de recurso "FOTRADIS", sujetándose invariablemente a la clave presupuestal antes citada.

Unidos logramos más

Subsecretaría de Egresos
Blvd. Hidalgo No. 35 Esq. Comanfort Edificio SIDUR,
Planta Baja, Col. Centenario, Telefonos (662) 217-26-26 y (662) 217-08-19
Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83260



SH-NC-18-020

-2-

Para efecto del destino, aplicación, ejercicio y rendición de cuentas de los recursos que se autorizan, deberá de atenderse por un lado, las disposiciones establecidas en el Decreto No. 190 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2018, específicamente las establecidas en los artículos No. 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del citado Decreto y, por otro lado, por corresponder la presente autorización, a recursos federales derivados del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas en la modalidad de Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para Personas con Discapacidad 2018, en ese contexto, se deberá también atender las disposiciones establecidas tanto en el citado Convenio Federal como en los Lineamientos del citado Fondo, publicados por la SHCP en el D.O.F. de fecha 24 de enero de 2018, específicamente las disposiciones siguientes: En la Cláusula Decima Segunda del Convenio Federal en referencia y Numeral 23 de los Lineamientos del citado Fondo, se establece que la Entidad Federativa y la instancia ejecutora de estos recursos, asumen plenamente y por sí mismas, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las disposiciones contenidas en el Convenio en referencia y en los Lineamientos del Fondo; en la Cláusula Segunda del Convenio y Números 9 y 26 de los Lineamientos del Fondo, se establece que para la liberación de la segunda ministración de recursos, será necesario que se informe por escrito a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, el enlace o link de la página de internet en donde se encuentre publicada la información de transparencia relacionada con los proyectos del Fondo; en la Cláusula Cuarta del Convenio y Numeral 11 de los Lineamientos del Fondo, se establece la apertura de una cuenta bancaria productiva y específica para recibir y administrar los recursos del Fondo; en la Cláusula Quinta del Convenio y Números 15 y 16 de los Lineamientos del Fondo, se establece que los recursos del Fondo, no pierden su carácter federal y tendrán como destino específico la ejecución de los proyectos contenidos en el Anexo 1-Cartera de Proyectos del Convenio Federal y que son los que se autorizan en este oficio; en la Cláusula Sexta del Convenio, se establece que la ejecución de los proyectos, se realizara conforme al calendario de ejecución contenido en el Anexo 2 del citado Convenio; en la Cláusula Séptima del Convenio, se establece que los rendimientos financieros que se generen podrán destinarse única y exclusivamente al aumento y mejora de las metas de los proyectos y que en su caso, éstos deberán estar vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago antes del vencimiento de su vigencia conforme al calendario de ejecución.

En la Cláusula Octava del Convenio, se establece que la instancia ejecutora, deberá de dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación del ejercicio de los recursos que reciban y realizar de manera detallada y completa el registro y control correspondiente en materia jurídica, documental, contable, financiera y presupuestal y que es responsable de la integración y veracidad de la información técnica con la cual se solicitaron los recursos; en la Cláusula Novena del Convenio y Numeral 13 de los Lineamientos del Fondo, se establece la responsabilidad de reportar trimestralmente en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y mediante el Sistema del Portal Aplicativo de la SHCP (PASH), el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y además en el mismo sistema reportar los contratos bajo los cuales se realicen los proyectos, su ubicación geográfica, informes de sus avances y en su caso evidencia de su conclusión; en la Cláusula Decima del Convenio y Numeral 14 de los Lineamientos, se establece que en casos de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales que justifiquen la necesidad de ampliación de plazo de ejecución, ésta se podrá

Unidos logramos más

Subsecretaría de Egresos

Bvde. Hidalgo No. 35 Esq. Comonfort Edificio SIDUR,
Planta Baja, Col. Centenario, Teléfonos (662) 217-26-26 y (662) 217-08-19
Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83260



SH-NC-18-020

-3-

solicitar por escrito ante la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP y dentro de la vigencia de los proyectos; en la Cláusula Decima Segunda, adicionalmente se establece que la aplicación de los recursos deberán de incluirse en los informes de Cuenta Pública que se presenten al H. Congreso del Estado; en la Cláusula Décima Tercera del Convenio y Numeral 26 de los Lineamientos, se establece la obligación de publicar y actualizar de manera trimestral en su página de internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la descripción de las acciones, montos, metas, proveedores y avances físicos y financieros de los proyectos, asimismo, en los Numerales 27 y 28 de los Lineamientos, en la publicidad y documentación e información relativa a los proyectos, deberá incluir la leyenda siguiente: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"; en la Cláusula Décima Cuarta del Convenio y Numeral 19 de los Lineamientos, se establece que en supuesto de realizar obras por administración directa, se deberá destinar el uno al millar a la Secretaría de la Contraloría General para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los proyectos y, en la Cláusula Vigésima del Convenio, se establece que el Convenio en referencia surtirá efectos a partir de su suscripción y terminara hasta que se haya aplicado la totalidad de los recursos de conformidad con el calendario de ejecución.

Además de lo antes citado, no omitimos mencionarle, dar puntual atención a lo establecido en la Ley Federal de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, específicamente al artículo 17 de dicho ordenamiento, en lo referente al tema de recursos comprometidos, devengados y ejercidos.

ATENTAMENTE EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS

C.P. GUSTAVO L. RODRÍGUEZ LOZANO

C.c.p.*

Lic. Miguel Ángel Murillo Alspuro.-Secretario de la Contraloría General.
C.P. Raúl Navarro Gallegos.-Secretario de Hacienda.
Ing. Jesús Ramón Moya Grijalva.-Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.
C.P. Daniel Gallardo Ruiz.-Tesorero del Estado
Lic. Jesús Antonio Soto Villalobos.-Subsecretario de Desarrollo Administrativo y Tecnológico de la Secretaría de la Contraloría General.
C. Mtra. Karina Teresita Zarate Félix.-Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.
Lic. Elioh Encinas Noriega.-Director General de Programación de Inversiones Públicas.
Lic. José Gilberto Cabanillas Hoyos.-Director General de Política y Control Presupuestal
Minutario y Archivo.

GLRL/EEN/meda*

*ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA

*ESTA OBRA FUE REALIZADA CON RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES

Unidos logramos más

Subsecretaría de Egresos

Blvd. Hidalgo No. 35 Esq. Comonfort Edificio SIDUR,
Planta Baja, Col. Centenario, Teléfonos (662) 217-26-26 y (662) 217-08-19
Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83260